

2.-Un pilar contributivo de ahorro previsional voluntario que entrega múltiples instrumentos de ahorro y beneficio complementario Este pilar brinda alternativas de ahorro complementarias a la cotización obligatoria. Permite aumentar el monto de la pensión o alternativamente. Puede anticipar la edad de pensión.

Estas cotizaciones pueden compensar períodos no cotizados, generados por desempleo u otras causas, o simplemente en algunos casos servir como ahorro para los fines que el afiliado determine.

3.-Un pilar de beneficio de carácter solidario financiado por ingreso generales del Estado. Este pilar esta dirigidos a quienes tuvieron una participación nula en algún régimen previsional. Una participación baja en el sistema de pensiones contributivo. Que pertenezcan a un grupo familiar del 60% más pobre del país. Ej. Pensión básica solidaria

¿Que son las AFP?

Son las administradoras de fondo de pensiones. Las AFP tienen derecho a un cobro de porcentaje por la administración de los fondos ahorrados. El porcentaje de cobro es fijado libremente por cada administradora y con carácter uniforme para todos los afiliados.

TIPOS DE AFP

AFP	% de la remuneración o renta imponible	diferencia anual de las AFP más baratas (POR INGRESO IMPONIBLE DE 458.497
CAPITAL	1,44	36.863
CUPRUM	1,48	39.064
HABITAT	1,27	27.510
MODELO	0,27	0
PLAN VITAL	2,36	87.431
PROVIDA	1,54	42.365

TIPO DE MULTIFONDOS

¿Que son los multifondos?

Es un sistema que fue creado por creado por la Ley N° 19.795, de fecha 28 de febrero de 2002, en el cual se administran los ahorros obligatorios y voluntarios de los afiliados con el objetivo de rentabilizarlos e incrementar sus ahorros. Estos tipos de fondos se diferencian a partir de la proporción de su portafolio invertida en títulos de renta variable, lo que significa diferentes niveles de riesgo y rentabilidad, cuya inversión los pueden hacer en Chile como en el extranjero. Posteriormente, reintegran de manera íntegra tanto el aporte de los afiliados, como las ganancias generadas por sus inversiones.

A	Más riesgoso
B	Riesgoso
C	intermedio
D	conservador
E	Mas conservador



Más información sobre Los subsidios: www.ips.gob.cl

Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional, financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile.

www.previsionsocial.gob.cl

PROYECTO FEP 2016 "San Miguel-La Pintana-Peñalolén"

"Previsional KimKimtun
Santiago warhia meu tuw chi che"



Educación Previsional
entre personas Mapuches
Residentes de la
Región Metropolitana.



ASOCIACIÓN INDÍGENA
FOLIL CHE AFLAI AI.

Subsecretaría
de Previsión
Social

Gobierno de Chile

¿Cuánto cobra cada AFP?

(Por depósito de cotizaciones, a partir del 1º de agosto del 2012)

AFP	%de la remuneración o renta imponible (*)	Diferencia anual respecto de la AFP más barata (por ingreso imponible de \$458.497)
Capital	1,44	36.863
Cuprum	1,48	39.064
Habitat	1,27	27.510
Modelo	0,77	0
Planvital	2,36	87.481
Provida	1,54	42.365

* Adicionalmente, las AFP cobran la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, que corresponde al 1,26% desde julio de 2012. A contar del 1 de Julio de 2011 el costo de este seguro será siempre de cargo del empleador.

Nota: este cálculo supone que las comisiones no variarán en los próximos 12 meses. Las AFP pueden cambiar las comisiones dando aviso con 90 días de anticipación, en caso de disminución éstas deben ser informadas al menos con 30 días de anticipación.

Tipo d

Cada fondo está invertido en instrumentos de renta fija e instrumentos de renta variable. Los distintos tipos de Fondos de Pensiones se diferencian por la proporción de sus recursos invertidos en títulos financieros de renta variable, los cuales se caracterizan por tener un mayor riesgo y una mayor rentabilidad esperada.

Fondo A

Definido como "Más riesgoso". El máximo porcentaje de los fondos que puede estar invertido en renta variable es 80%, tiene una mayor proporción de sus inversiones en renta variable, la que va disminuyendo progresivamente en el Fondo B?, Fondo C?, Fondo D? y Fondo E?. Límites de inversión máximos y mínimos en instrumentos de renta variable

LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO	LÍMITE MÍNIMO OBLIGATORIO	
Fondo A - Más Riesgoso	80%	40%
Fondo B - Riesgoso	60%	25%
Fondo C - Intermedio	40%	15%
Fondo D - Conservador	20%	5%
Fondo E - Más Conservador	5%	0

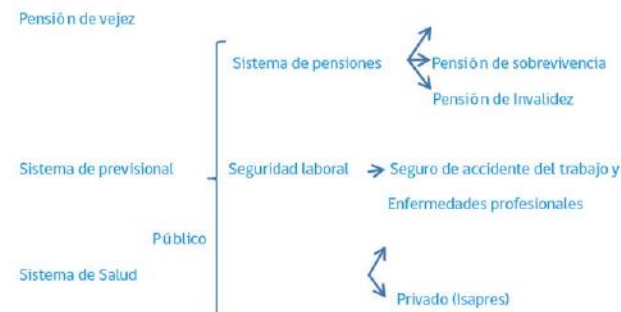
Que Es La Seguridad Social?

Son los soportes con que es necesario que cuente un trabajador, en caso de sufrir una contingencia que afecte su capacidad de generar ingresos, como lo señala expresamente la OIT, señalando que "implica acceso a la asistencia médica y garantía de ingresos, en especial en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes en el trabajo o enfermedades profesionales, maternidad, o pérdida del principal generador de ingresos de una familia".

Que Es La Prevision?

Es el conjunto de prestaciones en beneficio de los trabajadores y de sus familiares o beneficiarios, que tiene por objeto satisfacer económicamente sus necesidades, en caso de vejez, invalidez o sobrevivencia y así mantener su nivel de vida económico, social, cultural e integral.

SISTEMA DE PREVISION



Ley que protege las cotizaciones previsionales

La Ley 19.631, conocida Ley Bustos del 28 de septiembre del año 1999, que incorporó al artículo 162 del Código del Trabajo una sanción que consiste en que el despido de un trabajador(a) no produce el efecto de poner término al contrato de trabajo si el empleador(a) no le comunica por escrito el estado de pago de las cotizaciones previsionales correspondientes, adjuntando los comprobantes que lo garantizan. Esta ley se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras sin excepción alguna, incluidos los trabajadores temporeros y trabajadores de casa particular.

Cotizaciones previsionales para trabajadores dependiente y porcentajes

Del Cargo Del Empleador

- 0,15% Seguro De Invalidez Y Sobrevivencia
- 0,95% Seguro Del Trabajo Y Enfermedades Profesionales
- 2,4% Seguro De Cesantía Para Contrato Indefinido Y
- 3% Trabajadores Con Contrato A Plazo Fijo

Del Cargo Del Trabajador

- 10% Afp, Pension X Costo De Administración Por Partes De Las Afp, Que Va Desde 0,47% A 1, 54%
- 7% Para Salud (Fonasa O Isapre).
- 0,6% Seguro De Cesantía En El Sector Privado (Contrato Indefinido)
- Contrato A Plazo Fijo Es De Cargo Del Empleador.

ORGANIZACIÓN DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

1.- pilar contributivo de capitalización individual: está basado en la capitalización individual es decir una cuenta individual y personal. Esta afiliación es la relación jurídica entre un trabajador y el sistema de pensión de capitalización individual que genera derechos y obligaciones. La afiliación es única y permanente durante toda la vida de la persona